Santiago, 20 de junio de 2011.

En los autos por la asignación del nombre de dominio “openclass.cl”

Vistos,
Y considerando el desistimiento del segundo solicitante, asígnese el nombre de dominio “openclass.cl” a don Rodrigo Alejandro Paz Ceballos.

Cada parte pagará sus costas.

Devuélvanse los antecedentes a Nic Chile para su cumplimiento.

Notifíquese a las partes por carta certificada.

Sentencia pronunciada por don Felipe Bahamondez Prieto, Árbitro Arbitrador.

Autoriza la Secretaria del Tribunal, doña María José Allende Gutiérrez.